

SALTA, 01 NOV 2023

Nº. 399

Expediente Nº 14.670/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.670/2017, en el que recayera la Resolución FI Nº 169-CD-2018 por la cual se acepta, a partir del 17 de mayo de 2018, la inscripción del Ingeniero Químico Guillermo Miguel LÓPEZ, en la carrera de posgrado DOCTORADO EN INGENIERÍA, en los términos del Reglamento aprobado por Resolución Nº 11-HCD-2015 y ratificado por Resolución CS Nº 122/15, con Tema de Tesis denominado DESARROLLO DE MATERIALES COMPUESTOS PARA CONSTRUCCIÓN CIVIL, FUNCIONALIZADOS CON FIBRAS NATURALES O DESECHOS DE LA AGROINDUSTRIA, a ser desarrollado bajo la Dirección y Codirección de la Dra. María Alejandra BERTUZZI y el Dr. Facundo Javier BELLOMO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones FI Nº 418-CD-2019, FI Nº 91-CD-2021, FI Nº 190-CD-2022 y FI Nº 433-CD-2022, se otorgan al Ing. Guillermo Miguel LÓPEZ un total de treinta y un (31) créditos, cumplimentando así el requisito establecido por el Artículo 14 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería, aprobado por Resolución FI Nº 11-CD-2015 y ratificado por Resolución CS Nº 122/15, que dispone que *“El doctorando deberá reunir veinticinco (25) créditos en total [...]”*

Que consta a fs. 65 y 66 de autos, copia del Acta de Examen en la cual se plasma la aprobación de Parte A y B del Requisito de Idioma Inglés, por parte del Doctorando.

Que por Nota Nº 2139/23, de fecha 10/08/2023, el Ing. Guillermo Miguel LÓPEZ solicita una prórroga, hasta el 17 de mayo 2024, para presentar el manuscrito final de su tesis de Doctorado en Ingeniería.

Que el pedido del Doctorando cuenta con el Visto Bueno de la Directora y de la Codirectora de Tesis.

Nº 399

Expediente Nº 14.670/2017

Que por el Artículo 2º de la Resolución R Nº 192-2020, se suspendieron *“las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020”*, en tanto que por el Artículo 4º del mismo acto, se suspendieron *“todos los plazos administrativos y académicos en curso durante el período fijado en el artículo 2º”*.

Que dicha Resolución, y sus prórrogas dispuestas por Resoluciones R Nº 216-2020, R Nº 217-2020 y R Nº 314-2020, fueron convalidadas por Resolución CS Nº 63/20.

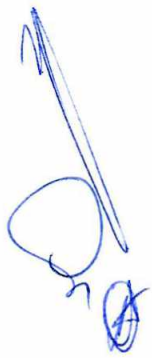
Que, a su vez, la Resolución CS Nº 63/20 fue sucesiva y reiteradamente prorrogada hasta el 31 de octubre de 2021, con lo cual se totalizó un período de suspensión de plazos de un (1) año, siete (7) meses y quince (15) días.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ingeniería considera innecesario otorgar la prórroga solicitada por el Ing. LÓPEZ y, en su lugar, aconseja modificar la fecha de finalización de la Carrera para el 1 de enero de 2025.

Que el Departamento de Posgrado ha emitido el correspondiente informe sobre la situación académica del Doctorando.

Que el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas señala que el Ing. LÓPEZ ha abonado, los aranceles correspondientes al Doctorado en Ingeniería, hasta diciembre de 2023.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 288/2023,



Expediente N° 14.670/2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que, por imperio de la suspensión de plazos académicos y administrativos operado entre el 16/3/2020 y el 31/10/2021, la fecha límite para que el Ing. Guillermo Miguel LÓPEZ presente su Trabajo de Tesis Doctoral se pospone, del 16 de mayo de 2023, al 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; al Ing. Guillermo Miguel LÓPEZ; a la Dra. María Alejandra BERTUZZI y el Dr. Facundo Javier BELLOMO, en sus caracteres de Directora y Codirector de Tesis, respectivamente; al Comité Académico del Doctorado en Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

E.M.P

RESOLUCIÓN FI N° 399 -CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa